 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 15

Fecha de compilación:	Enero de 2026
Estructurador:	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial
Asunto:	Estudios previos para la contratación de servicios profesionales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Florencia – Caquetá, como entidad territorial y, por ende, persona jurídica de derecho público integrante de la división político-administrativa del Estado colombiano, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, en los términos establecidos en los artículos 1°, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de dicha autonomía, el Municipio tiene como finalidad esencial garantizar la aplicación de los principios y fines previstos en el artículo 2° de la Carta Magna, conforme al cual:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”


En concordancia, el artículo 209 superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución dispone que:

“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Mediante el Acuerdo Municipal No. 2024007 del 30 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo *“Hagamos Grande a Florencia” 2024–2027*, con una proyección aproximada de \$2 billones de pesos para ejecutar programas, proyectos e iniciativas priorizadas con las comunidades del territorio. Para la vigencia fiscal 2026, se estima una inversión de \$683.800.000 millones, destinada a proyectos de alto impacto social, económico y ambiental.

El Plan de Desarrollo identifica problemáticas estructurales que requieren atención mediante proyectos de inversión pública, entre ellas: un índice de pobreza multidimensional del 28,6%, tasa de deserción escolar del 6,45% (2023), limitado acceso a servicios de salud, baja cobertura de infraestructura deportiva (2 por cada 10.000 habitantes frente al promedio nacional de 5), alta tasa de desempleo (13,2%), deterioro ambiental y deforestación de 43.750 hectáreas (IDEAM 2021), déficit de vivienda cuantitativo (14,8%) y cualitativo (20,7%), y débil

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 15

conectividad digital. Estos indicadores reflejan la necesidad de fortalecer la gestión pública para el cierre de brechas sociales y territoriales.

El mencionado plan contempla inversiones de alto impacto que deben estructurarse conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), así como a las exigencias técnicas de las entidades nacionales o territoriales que cofinancian proyectos a través de recursos del Sistema General de Regalías (SGR), del Presupuesto General de la Nación (PGN), del Sistema General de Participaciones (SGP) o de rentas propias.

En virtud del principio de universalidad presupuestal consagrado en el artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), ninguna autoridad puede ejecutar erogaciones o gastos que no figuren en el presupuesto aprobado. Igualmente, el artículo 68 del mismo decreto dispone que ningún programa o proyecto podrá ejecutarse sin haber sido evaluado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026, y en el marco del Programa “Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial”, se actualizó el BPIN No. 202500000004704, correspondiente al proyecto “Fortalecimiento de la capacidad técnica para el control urbanístico y de planificación territorial en el municipio de Florencia”, financiado con recursos propios. Dicho proyecto tiene como objetivo específico: “Reducir las construcciones de edificaciones sin licenciamiento urbanístico, que incumplen el plan de ordenamiento territorial y normas arquitectónicas en el municipio de Florencia.”

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía previstos en el artículo 209 constitucional y en la Ley 80 de 1993, se requiere contar con servicios profesionales suficientes e idóneos que apoyen los procesos de urbanismo.


De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.”

En este caso, si bien el municipio cuenta con servidores públicos que cumplen funciones relacionadas con planeación y Urbanismo, el número y la carga laboral del personal de planta resultan insuficientes para atender las demandas técnicas y administrativas.

Corolario, la contratación de profesionales en ingeniería civil se encuentra jurídicamente justificada en atención a las competencias constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a las entidades territoriales en materia de ordenamiento territorial, vigilancia urbanística y control de desarrollo territorial del municipio. Aunado a ello las funciones a desempeñar que se desglosan en las obligaciones, son eminentemente técnicas y requieren evaluación de aspectos propios de la ingeniería civil.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar, por un término estrictamente indispensable y de manera temporal, profesionales con formación académica en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con una experiencia profesional mínima de seis (6) meses.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 15

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, LA REVISIÓN ESTRUCTURAL Y ARQUITECTÓNICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

2.1.1 Especificaciones


No.	Actividades a realizar
1	Apoyar en la revisión técnica y jurídica de trámites para la expedición de licencias de construcción, urbanismo, urbanización, publicidad exterior visual y demás permisos, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo planos, diseños, especificaciones y documentación requerida.
2	Proyectar, revisar y enviar actas de observaciones, informes técnicos y proyectos de resolución relacionados con los trámites urbanísticos, apoyando en la liquidación de impuestos, demarcación, ocupación de vías, demolición y otros procesos normativos asignados.
3	Realizar visitas técnicas y seguimiento a obras licenciadas para verificar el cumplimiento de las normas y planes aprobados, así como asistir en diligencias administrativas y reuniones técnicas requeridas por la Secretaría y otras entidades.
4	Elaborar informes técnicos para la atención de quejas, reclamos, peticiones, inspecciones oculares y requerimientos judiciales o de control, integrando comités y coordinando apoyo interinstitucional para resolver las solicitudes asignadas.
5	Desarrollar tareas adicionales que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato, así como participar en reuniones, mesas de trabajo y consultas cartográficas o jurídicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones y las demás requeridas por la administración municipal.

2.1.2 Alcance del objeto

No aplica.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
81	10	15	10	Ingeniería de carreteras
81	10	15	13	Gestión de construcción de edificios

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN

2.1.4 Obligaciones generales del contratista


1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
5. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
6. Participar dentro de los comités de evaluación dentro de los procesos contractuales que se adelanten.
7. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
8. Aplicar tratamiento archivístico a los expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **Seis (06) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s), la expedición de registro presupuestal y la liquidación y pago de las estampillas correspondientes.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 15

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que ejecutará el contratista se llevarán a cabo en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **Veintisiete millones novecientos mil pesos (\$ 27.900.000)**, de acuerdo a la descripción que se detalla a continuación. Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

Seis (06) pagos parciales, correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados y a las actividades desarrolladas durante el respectivo plazo de ejecución del contrato. Estos pagos se efectuarán conforme se verifique el cumplimiento de las actividades desarrolladas por cada periodo, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:


Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 15

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determinó los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.


De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente."

Así mismo, es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que:

(...) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (...)

Adicionalmente, el numeral 3° del mencionado artículo 32 establece:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 15

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en este caso se trata de contratos de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene como objetivo prestar servicios profesionales, como ingenieros civiles, para apoyar y asesorar actividades urbanísticas en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.


4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y cómo nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:


4.1.1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	PS-312-2025		
Entidad	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN		
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El municipio cancelará al contratista en una cuota(s) igual(es), de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$3500000), correspondiente a el(los) mes(es) de DICIEMBRE del 2025, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas.		
Plazo de ejecución	UN (01) MES		
Inversión/Funcionamiento	Ingresos corrientes de libre destinación		
Contratista	DARLINGTON PALACIO MENA		
Cuantía del contrato	\$3.500.000		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	6/12/2025	Fecha Terminación 30/12/2025
Garantías	No registra		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 15

No. de proceso	PS-194-2024		
Entidad	CASANARE - ALCALDÍA DE YOPAL		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONTROL URBANÍSTICO		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El contrato se cancelará en un acta por los días totales laborados. Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
Plazo de ejecución	Un (1) mes.		
Inversión/Funcionamiento	Ingresos corrientes de libre destinación		
Contratista	DIRLEY JOHANA QUIROZ		
Cuantía del contrato	\$6.000.000		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	27/11/2024	Fecha Terminación 26/12/2024
Garantías	No registra		


No. de proceso	20231800037497		
Entidad	CAUCA – ALCALDIA DE POPAYÁN		
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO Y/O ARQUITECTO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO, EFECTUANDO VISTAS TÉCNICAS DE OBRA Y DE USO DE SUELO CON LOS RESPECTIVOS INFORMES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, CONTROL URBANÍSTICO Y REGULARIZACIÓN DEL USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No Registra		
Forma de pago	El valor del presente contrato es hasta por SEIS MILLONES DOSCIENTOSMIL PESOS M/CTE (\$6.200.000), El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de hasta SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.200.000), por concepto de honorarios. Todas las cuotas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 15

	Il suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.			
Plazo de ejecución	31 días			
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios			
Contratista	JORGE ARMANDO LEITON SANCHEZ			
Cuantía del contrato	\$ 6.200.000			
Multas o sanciones	No Registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio:	01/12/2023	Fecha de terminación:	31/12/2023
Garantías	En el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015)			


4.1.2. Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	CPS20250061		
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, LA REVISIÓN ESTRUCTURAL Y ARQUITECTÓNICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. (3)		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El pago se hará de la siguiente forma:		
	No. de pago	Valor	Proporcionalidad
	1	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	2	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	3	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	4	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	5	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	6	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 10 de 15		


	7	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	8	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	9	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	10	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	11	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 2.325.000) M/CTE	FRACCIÓN
Plazo de ejecución	Diez meses y quince días (10.5)		
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios		
Contratista	JENNY CAROLINA MANRIQUE ARTUNDUAGA		
Cuantía del contrato	\$48.825.000		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	03/02/2025	Fecha Terminación 17/12/2025
Garantías	Garantía de Cumplimiento: Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.		

No. de proceso	CPS 20250069		
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, LA REVISIÓN ESTRUCTURAL Y ARQUITECTÓNICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. (4)		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El pago se hará de la siguiente forma:		
	No. de pago	Valor	Proporcionalidad
	1	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	2	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	3	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 11 de 15		

	4	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	5	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	6	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	7	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	8	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	9	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	10	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.650.000) M/CTE	MENSUAL
	11	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 2.325.000) M/CTE	FRACCIÓN
Plazo de ejecución	DIEZ MESES Y QUINCE DIAS		
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios		
Contratista	ANDRES MAURICIO PARRA RIVERA		
Cuantía del contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$48.825.000) M/CTE		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	04/02/2025	Fecha Terminación 18/12/2025
Garantías	Garantía de Cumplimiento: Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.		

No. de proceso	CPS 20250168
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, LA REVISIÓN ESTRUCTURAL Y ARQUITECTÓNICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. (5)
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El pago se hará de la siguiente forma:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 15

No. CDP	Obj. Presupuestal	Descripción objeto del gasto	Fuente	Valor
2026000187 del 07 de enero de 2026	2.3.2.02.02.008 -16-1.2.1.0.00- 45-4599- 4599031- 459903100- 202500000047 04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/OBRAS /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/PROYECTO/APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SOCIAL Y ESTRATÉGICA PARA EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	99999999999999 99999999 VARIOS	\$27.900.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El servicio podrá ser prestado por una persona natural que ostente el título profesional en el área de ingeniería, con experiencia mínimo de seis (06) meses, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad de conocimientos relacionados.


La entidad seleccionará persona natural, que cumpla con alguna de estas condiciones:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Ingeniería Civil y/o afines
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
General	Seis (06) meses	A partir de la obtención del título profesional

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 15

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:


Amparo	Suficiencia	Vigencia	Asegurado
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia – Caquetá. Nit. 800.095.728 – 2

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del ASESOR DE CONTROL URBANO y/ o quien haga sus veces y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II.

Para efectos de la notificación, ésta se llevara a cabo a través de la plataforma Secop II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor.

Igualmente, conforme a la guía de supervisión emitida por el máximo órgano de la contratación pública Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el respectivo supervisor del contrato designado por el ordenar del gasto, es quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo, como también ejercerá las funciones de orientar al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 15 de 15

verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y se dé cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y de cada uno de las obligaciones adquiridas

Para constancia se firma por;



LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


 Proyectó: Abg. VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
 Profesional especializada



CÓDIGO
A2.P04.F12

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

FECHA DE EMISIÓN
27/05/2022

VERSIÓN
1,0

MATRIZ DE RIESGOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

1 de 3

N	Clase	Fuente	Etap	Tip	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob	Impa	Valor	Cate	¿A	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afe	Resp	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión	
													Prob	Impa	Valor	Cate					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Período
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contra	Realización de reuniones y levantamientos de requerimientos ante el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Enero del 2025	Diciembre del 2026	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contra	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atreos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la	Posible	Me	Me	Me	Contra	Supervisión de las actividades destralladas por el contratista	Ru	2	Baj	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las	Me	

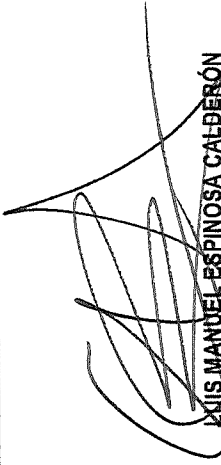
	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETA	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 3

Código	Descripción del Riesgo	Impacto	Probabilidad	Grado de Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable	Fecha de Actualización	Estado
5	Retrasos en la ejecución de las actividades por secretaría	Deficiente calidad del servicio prestado	Posible	Medio	Mejorar la atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Secretaría	27/05/2022	Activo
6	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Deficiente calidad del servicio prestado	Posible	Medio	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Secretaría	27/05/2022	Activo
7	Problemas de confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Deficiente calidad del servicio prestado	Alta	Alto	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Secretaría	27/05/2022	Activo
8	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Deficiente calidad del servicio prestado	Alta	Alto	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Secretaría	27/05/2022	Activo



CÓDIGO AZ.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETA	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
MATRIZ DE RIESGOS		PÁGINA: 3 de 3

9.	General	Intencional	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de la pandemia de COVID 19 u otras patologías	3	Medio	Medio	Bajo	con	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Ruro	Medio	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Medio
10.	General	Intencional	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Ruro	Medio	Medio	Bajo	con	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Ruro	Medio	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Medio


LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN
 Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial